



**HONORABLE ASAMBLEA:**

**DIP. GERARDO PEÑA FLORES**, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos, 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67 párrafo 1 inciso e) y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este cuerpo Colegiado para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO**.

### **OBJETO**

La Iniciativa tiene por objeto realizar una respetuosa solicitud a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Secretaría General de Gobierno, para que al amparo de sus atribuciones en materia de localización de personas, implementen el uso de la tecnología utilizada en la alerta presidencial, conocida como cell broadcast, para hacer efectivo el derecho a ser buscado de manera inmediata, y maximice las posibilidades de encontrar con vida a personas desaparecidas.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Uno de los principales retos en materia de seguridad y derechos humanos en nuestro país, como en Tamaulipas, lo sigue siendo las personas desaparecidas;



mismas que a nivel histórico que se mantiene registro suman más de 132 mil, de las cuales, más de 78 se han producido desde diciembre de 2018, situación que a nivel de Tamaulipas, es un flagelo especial dado que es la segunda entidad con mayor incidencia en este delito con un aproximado de 13, 600.

De igual manera, ante un secuestro, si bien con indicadores inferiores, para las familias de las víctimas el mismo constituyen un flagelo difícil de soportar.

Dicha práctica, empleada por organizaciones criminales, se realiza también no solo como una forma de privación de la vida, sino también para generar un daño social a un entorno, que genere intimidación hacia las familias, y las bandas rivales, sembrando terror social.

Ahora bien para combatir dichas conductas, a partir del justo reclamo por parte de organizaciones de la sociedad civil, nacionales como internacionales, colectivos de búsqueda, y la intervención de organismos internacionales como el Comité Contra la Desaparición Forzada de Naciones Unidas, nuestro país en julio del año pasado puso al día la Ley General en materia de Desaparición Forzada de personas.

Como parte de dichas reformas, se adicionaron diversas disposiciones sobre la ficha de búsqueda, localización e identificación, la Alerta Nacional de Búsqueda, Localización, e Identificación, de tal manera que ante de tal manera que ante cualquier reporte o noticia criminal, relacionada con una desaparición, la autoridad debe introducir la información en una base de datos, y comenzar de inmediato la búsqueda de las personas mediante todos los medios disponibles, incluyendo entre otros, el uso de herramientas tecnológicas como los mensajes telefónicos y



mediante el uso de plataformas y redes sociales, mediante acuerdos interinstitucionales con concesionarias de telecomunicaciones.

De conformidad a lo anterior se ha emitido Protocolo homologados que obligan a las autoridades, a dejar atrás ciertas prácticas de esperar que la persona apareciera, misma que violenta el principio de presunción de vida así como el derecho a ser buscado.

De manera paralela en la Nueva Ley en materia de telecomunicaciones y Radiodifusión, de julio de 2026, se incorporó explícitamente en el título Séptimo, la obligación de las concesionarias para brindar en tiempo real, como a viabilidad de emitir mensajes de alerta entre otras tecnologías de radiodifusión.

De igual manera a nivel local con la expedición de la Ley en materia de desaparición en Tamaulipas, se homologa el tratamiento de dichos protocolos, al interior del Estado, de tal manera que existe un marco legal general, que obliga a realizar a las instituciones de procuración de justicia, hacer efectivo el derecho a ser buscado de manera inmediata.

Sin embargo, debe reconocerse que los avances tecnológicos, entre ellos los mensajes de alerta a todos los celulares, ya sea de manera nacional o regional, denominados "*cell broadcast*"; entre ellos los implementados con motivo de los simulacros recientes respecto de eventos sísmicos, y que recientemente se ha anunciado su implementación también para protección civil ante huracanes.



Por lo que no cabe duda que dicha tecnología, así como la participación de la sociedad civil, constituye un área de oportunidad para identificar, lugares, personas vehículos o situaciones relacionadas que podrían contribuir a identificar perpetradores en dicho tipo de eventos de manera inmediata, aumentando la posibilidad de recuperarles con vida.

Por tal motivo, y considerando que la desaparición de personas, como el secuestro requiere de un esfuerzo especial de todas las instituciones del Estado, y hacer uso de las tecnologías de punta, particularmente en los momentos en que resulta más posible estadísticamente recuperarles con vida, se somete a consideración de la Asamblea el siguiente proyecto de;

#### **Punto de Acuerdo.**

**Único.** La Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, solicita a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Secretaría General de Gobierno, para que al amparo de sus atribuciones en materia de localización de personas, implementen el uso de la tecnología utilizada en la alerta presidencial, conocida como “cell broadcast”, para hacer efectivo el derecho a ser buscado de manera inmediata, y maximice las posibilidades de encontrar con vida a personas desaparecidas.



## TRANSITORIO

**PRIMERO.** Remítase el presente Punto de Acuerdo a las autoridades para su atención respectiva.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 4 días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS  
DIGNA PARA TODOS”**

**DIP. GERARDO PEÑA FLORES**  
**COORDINADOR**

Hoja de firmas de la Iniciativa de Punto de Acuerdo en materia de Tecnología de búsqueda inmediata de **personas mediante alerta celular**. Firmada el 04 de agosto de 2026. Presentado por el Dip. Gerardo Peña Flores.